

I.V.A.. Remises. Exención.



¿Están exentos de IVA los servicios de remís?

Conforme lo establecido por el artículo 7°, inciso h), punto 12 de la Ley de IVA, están exentos en el impuesto los servicios de taxímetros y remises con chofer, realizados en el país, siempre que el recorrido no supere los CIENTO KILOMETROS (100 km.).